



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 909
CHIGUAYANTE, 16 JUN 2014

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; orden de Pedido Interno N° 23 de fecha 14 de Enero de 2014, que solicita la adquisición de equipamiento clínico para unidades de salud barrial, Bases administrativas especiales "Equipamiento clínico unidades de salud barrial"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 262 de fecha 06 de Junio de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de equipamiento clínico para unidades de salud barrial, según OPI N° 23-2014.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública 2773-102-L114, denominada "EQUIPAMIENTO CLINICO UNIDADES DE SALUD BARRIAL".
- 3.- Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)